

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54-518-31-84-001-2020-00133-00  
Demandante: Cleiber Yasmit Ortega Meneses  
Demandado: Reina Danyeline Albarracín  
Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

Se encuentra el Despacho proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurada a través de apoderada judicial por CLEIBER YASMIT ORTEGA MENESES contra REINA DANYELINE ALBARRACÍN para dictar sentencia que en derecho corresponda.

Sin embargo, a fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el Parágrafo del Artículo 16 de la ley 1579 del 1 de octubre de 2012 y evitar inconvenientes ante la oficina registral a momento de perfeccionar la sentencia, previo a proferir el referido proveído, se requerirá al partidor designado Dr. JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, para que en el término de (5) días contados a la notificación del presente auto, determine el área de los bienes inmuebles inventariados objeto de la partición, anexando los documentos soportes, de los cuales se había ordenado a los apoderados allegará al auxiliar de la justicia para el cabal cumplimiento de la labor encomendada<sup>1</sup>.

Notifíquese

El Juez,

**PEDRO ORTIZ SANTOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 6 de febrero de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 03 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 06 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaria

<sup>1</sup> Auto de fecha 16 de diciembre de 2022.